

## **BASES DEL PROCESO DE NOMINACIÓN Y ELECCIÓN DE UN MIEMBRO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS (COEPCI).**

Tomando en cuenta lo dispuesto en los “Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de las Personas Servidoras Públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo”, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 05 de diciembre del 2019, con base en su numeral 11, en correlación a las Bases de Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés 2021 de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, y con la facultad prevista en el inciso e) de la fracción IV de estas, se emite el siguiente procedimiento para realizar la NOMINACIÓN y ELECCIÓN, del nuevo miembro representante del personal operativo que integrará el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de esta Dependencia, conforme a las siguientes:

### **BASES**

Primera. La integración del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés (COEPCI) deberá estar conformada por siete personas servidoras públicas:

- I. Dos Directores de área o su equivalente;
- II. Dos Jefes de Departamento o su equivalente, y
- III. Tres representantes del personal operativo (un representante pendiente por nombrar)

Para el caso de que la dependencia o entidad, por razones de estructura, no pueda cumplir con la conformación de dicho comité en la forma establecida, deberá conformarse atendiendo al número y nivel jerárquico de las personas servidoras públicas que se encuentren en la dependencia o entidad.

Segunda. La persona servidora pública que sea propuesta para ser miembro del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés (COEPCI), deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Antigüedad mínima de un año en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, y

- 
- II. Ser reconocido por su honradez, vocación de servicio, integridad, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, trabajo en equipo, compromiso, actitud conciliadora, paciencia y tolerancia, así como no haber sido sancionado (a) por faltas administrativas, ni haber sido condenado (a) por algún hecho calificado como delito doloso.

Tercera. La elección del miembro faltante del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés se llevará a cabo y será supervisada por la persona titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, y consistirá en dos etapas:

- I. Primera Etapa. - Nominación.
- II. Segunda Etapa. - Elección del miembro integrante vocal del COEPCI.

Cuarta. La Primera Etapa comprende desde la publicación de la presente y la nominación de el/la candidato/a por parte del personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, y se sujetara a lo siguiente:

- I. Con fecha lunes 01 de abril del 2024 se publicará la Convocatoria en la página de internet de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, a efecto de que todo el personal de la Dependencia esté en posibilidad de postular a la persona servidora pública que considere idónea conforme a los requisitos señalados.
- II. El día de la publicación de la Convocatoria, se convocará al personal de la Dependencia, mediante el envío a su correo electrónico, de un formulario, que contendrá la plantilla del personal que cuenta como mínimo de un año de antigüedad laboral y los espacios para escribir la propuesta de la persona servidora pública participante, las cuales deberán contener lo siguiente:
  - a) Nombre y cargo de la persona servidora pública a quien se nombra para presentar a su nivel jerárquico,
  - b) Características que reúne la persona servidora pública para ser electa, tomando en cuenta los valores y principios constitucionales del Código de Ética.
  - c) Exposición de motivos del por qué se deberá elegir a la persona nominada.
- III. A partir de la publicación de las bases (lunes 01 de abril del 2024) hasta el viernes 05 abril del 2024, se recibirán las nominaciones en el siguiente Link:

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScXXBpxYeEvaswz-yCSw5twxKVQ4LCXefzdqi4oshQZ-IAQTQ/viewform>

- IV. El lunes 08 de abril del 2024, se llevará a cabo la revisión de las nominaciones por la persona titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.

Quinta. La Segunda Etapa. Los resultados de las personas servidoras públicas que cumplieron con los requisitos de elegibilidad, se darán a conocer a todo el personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo el miércoles 10 de abril del 2024 en la página oficial de la Dependencia;

- I. El día de la publicación de las nominaciones, se convocará nuevamente al personal de la Dependencia, para que emitan su voto en favor de las personas servidoras públicas que haya obtenido el mayor número de nominaciones, mediante el envío de un formulario a sus correos electrónicos, de un listado con las personas servidoras publicas nominadas y el espacio correspondiente para que emitan su voto.
- II. El personal adscrito a la Dependencia tendrá hasta el día 12 de abril del 2024, para enviar su voto al correo electrónico [coepci.sesaeqroo@gmail.com](mailto:coepci.sesaeqroo@gmail.com) y el resultado será enunciado el día 15 de abril del 2024.
- III. La persona titular del Órgano Interno de Control (OIC) de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, convocará a Sesión Extraordinaria en el que dará a conocer a los miembros del COEPCI a la persona que fungirá como integrante vocal, conforme al resultado obtenido de la votación.

Sexta. Tanto en la Primera y Segunda Etapa, se tendrá en su conjunto una duración de quince días hábiles.

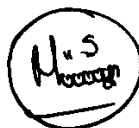
Séptima. Una vez concluidas las dos etapas, la Secretaria Ejecutiva revisará e integrará los resultados, mismos que deberá presentar al COEPCI para su conocimiento, aprobación y posterior difusión, a través de los medios electrónicos que al efecto se considere pertinente.

#### Consideraciones Generales

- El proceso será verificado por la persona titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.

- Los cargos del COEPCI serán honoríficos, por lo que para el cumplimiento de sus funciones se apoyarán de los recursos humanos, materiales y financieros con que cuente la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, ya que su funcionamiento no implica la erogación de recursos adicionales.
- Las personas servidoras públicas que resulten electas y decidan declinar su participación en el COEPCI, deberán manifestarlo por escrito motivando la causa de su determinación a la persona servidora pública con el cargo honorífico de Presidente o Presidenta. En tal sentido, una vez que éste (a) acepte la renuncia, convocará a aquellas personas servidoras públicas que, conforme a la elección registrada, se encuentre en el orden inmediato siguiente.
- La persona servidora pública con el cargo honorífico de Presidente o Presidenta, por medio del Secretario (a) Ejecutivo (a) convocará a sesión extraordinaria, para que informe la declinación del miembro del COEPCI y presentar al nuevo integrante de acuerdo con la votación registrada que se encuentre en el orden inmediato siguiente para hacer de su conocimiento su nuevo nombramiento.

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, 01 de abril del 2024.



Licda. Marilyn Dolores Santiago.

Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés